



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0336
(17 de mayo de 2024)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ORFILIA OSORIO ROMERO** y **MARINA NARANJO PICO**, identificadas con cedula de ciudadanía No. **24.484.886** y **28.013.461** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 103 C #11C-20/22** barrio **Santa María** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0379-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-132735** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron Aprobación de planos para propiedad horizontal, actuación otorgada **VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL 23-0133PH** de fecha 15 de diciembre de 2023.
2. Que los titulares del trámite solicitan aclaración de los actos administrativos anteriores, en el sentido de indicar el área correcta del área privada de la unidad apartamento 101 del primer piso, que corresponde a 91,32m², y no 52,61m².
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración que solicita es viable realizarla en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL 23-0133PH de fecha 15 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar de manera correcta de la unidad apartamento 101 del primer piso, que corresponde a:

"PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 103C # 11C - 22

Posee un área privada construida de 52,61m², un área privada libre 38,71m². Área Privada total de 91,32m².

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RENÉ GARNICA CASTILLO

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0336
(17 de mayo de 2024)

CONSTANCIA:

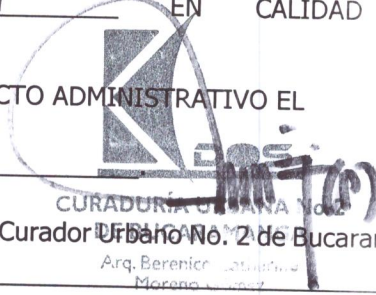
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 1.098.775.467 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:
Apoderado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

Mayo 27/2024


CURADURÍA URBANA No. 2
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809